En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio de 2013, comparecen por una parte el Sr. Alberto Antonio López, en representación de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UECARA) y por la otra, el Ingeniero Gustavo Weis, en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, EL Arquitecto Eduardo Sprovieri en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el Sr. Jorge A. De Filippo en representación del CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, y expresan que han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

1. Establecer un incremento salarial del veinticuatro por ciento (24%) que se aplicará de la siguiente manera: dieciocho por ciento (18%) sobre las remuneraciones básicas vigentes al 31 de marzo de 2013 que regirá a partir del 1 de junio de 2013; el seis por ciento (6%) sobre los remuneraciones básicas vigentes al 31 de agosto de 2013, que regirá a partir del 1 de setiembre de 2013. Los incrementos indicados se aplicarán respecto de las distintas categorías previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo 660/13, conforme las tablas que se adjuntan como ANEXO I.
2. Establecer el pago de dos (2) gratificaciones no remunerativas mensuales, conforme los valores que se detallan en el ANEXO II del presente y que se efectivizarán de la siguiente manera: la primera gratificación con los salarios de Julio de 2013 y la segunda suma con los salarios de agosto de 2013.
    a. Los montos que deban abonarse en concepto de gratificación no remunerativa mensual no estarán sujetos a aportes y contribuciones de la seguridad social, salvo los correspondientes a la Obra Social.
    b. Las sumas no remunerativas establecidas en el presente artículo serán abonadas a los trabajadores de las siguiente forma:
        - A todo trabajador activo que se desempeñe durante todo el mes correspondiente al pagó se le abonará la suma completa.
        - A los que hubieren ingresado o egresado durante el transcurso del mes correspondiente al pago se le abonará en forma proporcional al tiempo trabajado.
3. Los valores establecidos en el presente acuerdo absorben y/o compensan hasta su concurrencia los incrementos en el nivel de ingreso de los trabajadores otorgados voluntariamente por los empleadores, ya sea con carácter remunerativo o no remunerativo, cualquiera sea el concepto, denominación, forma, presupuesto y condiciones de devengamiento, y que no tuvieran por fuente lo dispuesto en el C.C.T. Nº 660/13.
4. Las Partes dejan expresamente establecido que la aplicación de la presente cláusula de absorción en ningún caso podrá traducirse en una disminución del nivel total de ingreso que, para una prestación laboral equivalente en cuanto a su duración, condiciones de trabajo, régimen de turno y demás condiciones, hubiera percibido cada trabajador alcanzado por el presente acuerdo durante el mes de marzo de 2013 por una jornada normal de trabajo (sin computar horas extraordinarias).
5. Contribución Empresaria para la realización de las acciones sociales, asistenciales y de apoyo en lo previsional y/o culturales. Con los aportes sindicales de junio de 2013 y por única vez, cada empleador incluido en la presente Convención Colectiva de Trabajo, procederá a pagar una contribución de $ 45,00 (pesos cuarenta y cinco) por cada trabajador que integre su plantel al momento de suscripción del presente. Queda expresamente aclarado y establecido que esta contribución debe ser imputada, administrada y ejecutada en un todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 23.551 y en el artículo 4 de su decreto reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado utilizando

reglamentario 467/88. El monto finalmente resultante deberá ser depositado utilizando la boleta oficial, casillero VARIOS, generada a través del sistema de liquidación (www.uecaraonline.com.ar), a la orden de la UNIÓN EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UECARA) en la cuenta Nº 309178/30 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, sucursal Arsenal y/o en la cuenta Nº 7500/6 del BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, sucursal Bernardo de Irigoyen, autorizadas para el ingreso de aportes y contribuciones sindicales.

6. Las Partes convienen que el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2014, con excepción de las cláusulas 2 y 5 que tienen plazos específicos de cumplimiento, y en el marco de la negociación colectiva se comprometen a conformar una Comisión específica para realizar el seguimiento de la variables del sector, su impacto socioeconómico y el análisis integral de las relaciones laborales de la Industria.
7. Las Partes ratifican el principio de buena fe que rige en la negociación colectiva y asumen el compromiso de mantener la paz social relacionada con el objeto del presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.
8. Las Partes solicitan a la autoridad de aplicación que proceda a homologar el presente acuerdo para su aplicación y vigencia.

Previa lectura y ratificación, las partes firman cinco ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto.

Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina

Cámara Argentina de la Construcción

Federación Argentina de Entidades de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines

ANEXO I

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de junio de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 7.637	$ -	$ 7.637
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 6.897	$ -	$ 6.897
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 6.227	$ -	$ 6.227
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 6.385	$ -	$ 6.385
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 5.873	$ -	$ 5.873
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.360	$ -	$ 5.360
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 4.947	$ -	$ 4.947
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 6.717	$ -	$ 6.717
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 6.121	$ -	$ 6.121
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 5.526	$ -	$ 5.526
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 4.947	$ -	$ 4.947
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 6.717	$ -	$ 6.717
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 6.121	$ -	$ 6.121
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 4.947	$ -	$ 4.947
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.086	$ -	$ 4.086
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.684	$ -	$ 3.684

CATEGORÍAS	ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - Mendoza - San Juan y San Luis		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 8.977	$ -	$ 8.977
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.167	$ -	$ 8.167
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.460	$ -	$ 7.460
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.075	$ -	$ 7.075
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.528	$ -	$ 6.528
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.957	$ -	$ 5.957
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.211	$ -	$ 5.211
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 7.736	$ -	$ 7.736
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.164	$ -	$ 7.164
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.576	$ -	$ 6.576
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 5.808	$ -	$ 5.808
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 7.736	$ -	$ 7.736
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.164	$ -	$ 7.164
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 5.808	$ -	$ 5.808
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.176	$ -	$ 4.176
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.705	$ -	$ 3.705

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de junio de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA NOR-PATAGONICA **DESFAVORABLE:** La Pampa - Neuquén y Rio Negro		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 8.977	$ 1.033	$ 10.010
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.167	$ 939	$ 9.106
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.460	$ 858	$ 8.318
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.075	$ 814	$ 7.889
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.528	$ 750	$ 7.278
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.957	$ 685	$ 6.642
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.211	$ 599	$ 5.810
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 7.736	$ 890	$ 8.626
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.164	$ 823	$ 7.987
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.576	$ 757	$ 7.333
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 5.808	$ 668	$ 6.476
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 7.736	$ 890	$ 8.626
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.164	$ 823	$ 7.987
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 5.808	$ 668	$ 6.476
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.176	$ 480	$ 4.656
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.705	$ 426	$ 4.131

CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA SUR **DESFAVORABLE:** Chubut y Santa Cruz		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 8.977	$ 5.387	$ 14.364
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.167	$ 4.900	$ 13.067
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.460	$ 4.476	$ 11.936
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.075	$ 5.661	$ 12.736
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.528	$ 5.222	$ 11.750
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.957	$ 4.169	$ 10.126
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.211	$ 3.566	$ 8.777
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 7.736	$ 5.415	$ 13.151
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.164	$ 5.015	$ 12.179
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.576	$ 4.603	$ 11.179
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 5.808	$ 4.123	$ 9.931
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 7.736	$ 5.415	$ 13.151
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.164	$ 5.015	$ 12.179
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 5.808	$ 4.123	$ 9.931
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.176	$ 3.341	$ 7.517
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.705	$ 2.964	$ 6.669

F.E. y T.
FOLIO
6

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de junio de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA AUSTRAL **DESFAVORABLE:** Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 8.977	$ 8.977	$ 17.954
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.167	$ 8.167	$ 16.334
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.460	$ 7.460	$ 14.920
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.075	$ 7.075	$ 14.150
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.528	$ 6.528	$ 13.056
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.957	$ 5.957	$ 11.914
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.211	$ 5.211	$ 10.422
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 7.736	$ 7.736	$ 15.472
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.164	$ 7.164	$ 14.328
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.576	$ 6.576	$ 13.152
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 5.808	$ 5.808	$ 11.616
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 7.736	$ 7.736	$ 15.472
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.164	$ 7.164	$ 14.328
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 5.808	$ 5.808	$ 11.616
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.176	$ 4.176	$ 8.352
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.705	$ 3.705	$ 7.410

FOLIO 7

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 8.095	$ -	$ 8.095
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 7.311	$ -	$ 7.311
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 6.601	$ -	$ 6.601
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 6.768	$ -	$ 6.768
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.225	$ -	$ 6.225
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 5.682	$ -	$ 5.682
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.244	$ -	$ 5.244
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 7.120	$ -	$ 7.120
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 6.488	$ -	$ 6.488
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 5.858	$ -	$ 5.858
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 5.244	$ -	$ 5.244
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 7.120	$ -	$ 7.120
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 6.488	$ -	$ 6.488
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 5.244	$ -	$ 5.244
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.331	$ -	$ 4.331
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.905	$ -	$ 3.905

CATEGORÍAS	ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - Mendoza - San Juan y San Luis		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 9.516	$ -	$ 9.516
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.657	$ -	$ 8.657
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.908	$ -	$ 7.908
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.500	$ -	$ 7.500
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.920	$ -	$ 6.920
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 6.314	$ -	$ 6.314
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.524	$ -	$ 5.524
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 8.200	$ -	$ 8.200
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.594	$ -	$ 7.594
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.971	$ -	$ 6.971
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 6.156	$ -	$ 6.156
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 8.200	$ -	$ 8.200
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.594	$ -	$ 7.594
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 6.156	$ -	$ 6.156
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.427	$ -	$ 4.427
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.927	$ -	$ 3.927

FOLIO 8

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA NOR-PATAGONICA **DESFAVORABLE:** La Pampa - Neuquén y Río Negro		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 9.516	$ 1.095	$ 10.611
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.657	$ 995	$ 9.652
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.908	$ 909	$ 8.817
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.500	$ 862	$ 8.362
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.920	$ 795	$ 7.715
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 6.314	$ 727	$ 7.041
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.524	$ 635	$ 6.159
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 8.200	$ 944	$ 9.144
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.594	$ 873	$ 8.467
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.971	$ 801	$ 7.772
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 6.156	$ 709	$ 6.865
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 8.200	$ 944	$ 9.144
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.594	$ 873	$ 8.467
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 6.156	$ 709	$ 6.865
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.427	$ 508	$ 4.935
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.927	$ 452	$ 4.379

CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA SUR **DESFAVORABLE:** Chubut y Santa Cruz		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 9.516	$ 5.710	$ 15.226
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.657	$ 5.195	$ 13.852
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.908	$ 4.744	$ 12.652
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.500	$ 6.000	$ 13.500
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.920	$ 5.536	$ 12.456
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 6.314	$ 4.419	$ 10.733
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.524	$ 3.780	$ 9.304
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 8.200	$ 5.740	$ 13.940
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.594	$ 5.316	$ 12.910
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.971	$ 4.879	$ 11.850
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 6.156	$ 4.371	$ 10.527
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 8.200	$ 5.740	$ 13.940
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.594	$ 5.316	$ 12.910
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 6.156	$ 4.371	$ 10.527
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.427	$ 3.541	$ 7.968
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.927	$ 3.142	$ 7.069

FOLIO 07

Valores de los salarios básicos con vigencia a partir del 1 de setiembre de 2.013

CATEGORÍAS	ZONA PATAGONIA AUSTRAL **DESFAVORABLE:** Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur		
	Remuneración Básica	Adicional por Trabajo en Zona Desfavorable	**Total**
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.			
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 9.516	$ 9.516	$ 19.032
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 8.657	$ 8.657	$ 17.314
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 7.908	$ 7.908	$ 15.816
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS			
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 7.500	$ 7.500	$ 15.000
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 6.920	$ 6.920	$ 13.840
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 6.314	$ 6.314	$ 12.628
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 5.524	$ 5.524	$ 11.048
Grupo "III" TECNICOS			
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 8.200	$ 8.200	$ 16.400
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 7.594	$ 7.594	$ 15.188
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 6.971	$ 6.971	$ 13.942
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 6.156	$ 6.156	$ 12.312
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.			
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 8.200	$ 8.200	$ 16.400
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 7.594	$ 7.594	$ 15.188
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 6.156	$ 6.156	$ 12.312
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.			
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 4.427	$ 4.427	$ 8.854
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 3.927	$ 3.927	$ 7.854

FOLIO 10

Valor de las bonificaciones con vigencia a partir del 1 de junio de 2.013

SUPLEMENTO, ADICIONALES Y BONIFICACIONES DEL CCT :		
ANTIGÜEDAD. Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.		
Por cada año de antigüedad:	$	71
ADICIONAL FALLO DE CAJA. Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.		
Valor Mensual	$	375
ADICIONAL POR TITULO. Estos valores son uniformes para todas las Zonas definidas.		
Nivel (A): Títulos Universitarios y Títulos Terciarios de Nivel Pre-grado y/o Tecnicaturas de Educación	$	389
Nivel (B): Títulos Secundarios TECNICOS de Enseñanza Media	$	331
Nivel (C): Títulos Secundarios de otros planes de estudio de Enseñanza Media	$	266

FOLIO 11

ANEXO II
Gratificaciones no remunerativas

CATEGORÍAS	ZONA NORTE: Jujuy - Salta - Formosa - Catamarca - Tucumán - Santiago del Estero - Misiones - Chaco - Corrientes - Entre Ríos y La Rioja	ZONA CENTRO: CABA - Buenos Aires - Santa Fe - Córdoba - Mendoza - San Juan y San Luis	ZONA NOR-PATAGONICA **DESFAVORABLE:** La Pampa - Neuquén y Rio Negro	ZONA PATAGONIA SUR **DESFAVORABLE:** Chubut y Santa Cruz	ZONA PATAGONIA AUSTRAL **DESFAVORABLE:** Tierra del Fuego - Antártida e Islas del Atlántico Sur
Grupo "I" CAPATACES DE OBRAS.					
1ra. Categoría: Capataz de Obra	$ 800,00	$ 800,00	$ 890,00	$ 1.230,00	$ 1.600,00
2da. Categoría: Capataz de Tarea, Fase o Especialidad	$ 700,00	$ 700,00	$ 780,00	$ 1.180,00	$ 1.400,00
3ra. Categoría: Capataz de Segunda	$ 650,00	$ 650,00	$ 720,00	$ 1.140,00	$ 1.300,00
Grupo "II" ADMINISTRATIVOS					
1ra. Categoría: Analista Administrativo	$ 800,00	$ 800,00	$ 890,00	$ 1.230,00	$ 1.600,00
2da. Categoría: Auxiliar Administrativo	$ 700,00	$ 700,00	$ 780,00	$ 1.180,00	$ 1.400,00
3ra. Categoría: Ayudante Administrativo	$ 650,00	$ 650,00	$ 720,00	$ 1.140,00	$ 1.300,00
4ta. Categoría: Ayudante Administrativo de Segunda	$ 600,00	$ 600,00	$ 670,00	$ 1.110,00	$ 1.200,00
Grupo "III" TECNICOS					
1ra. Categoría: Analista Técnico	$ 800,00	$ 800,00	$ 890,00	$ 1.230,00	$ 1.600,00
2da. Categoría: Auxiliar Técnico	$ 700,00	$ 700,00	$ 780,00	$ 1.180,00	$ 1.400,00
3ra. Categoría: Ayudante Técnico	$ 650,00	$ 650,00	$ 720,00	$ 1.140,00	$ 1.300,00
4ta. Categoría: Ayudante Técnico de 2da.	$ 600,00	$ 600,00	$ 670,00	$ 1.110,00	$ 1.200,00
Grupo "IV" PERSONAL DE SISTEMAS INFORMATICOS.					
1ra. Categoría: Analista de Sistemas	$ 800,00	$ 800,00	$ 890,00	$ 1.230,00	$ 1.600,00
2da. Categoría: Técnico de Sistemas de 1ra.	$ 700,00	$ 700,00	$ 780,00	$ 1.180,00	$ 1.400,00
3ra. Categoría: Técnico de Sistemas de 2da.	$ 650,00	$ 650,00	$ 720,00	$ 1.140,00	$ 1.300,00
Grupo "V" PERSONAL DE MAESTRANZA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.					
1ra. Categoría: Maestranza de 1ra	$ 600,00	$ 600,00	$ 670,00	$ 1.110,00	$ 1.200,00
2da. Categoría: Maestranza de 2da.	$ 550,00	$ 550,00	$ 620,00	$ 920,00	$ 1.100,00

MINIS. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Refoliado Nº 22

Buenos Aires, 26 de junio de 2013

FOLIO 23

M. T. E. y S. S.
REFOLIADO Nº 23

Señora
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Dra. Silvia Squire de Puig Moreno
S / D

Ref. : 1.570.159/13

El señor Héctor Hugo Pascuzzi, en representación de UECARA y los señores Dr. Juan José Canedo y el Dr. Alberto F. Menéndez en representación de la Cámara Argentina de la Construcción, el Arq. Eduardo Sprovieri en representación de la Federación Argentina de Entidades de la Construcción y el señor Arq. Eduardo De Vito en representación del Centro de Arquitectos, Ingenieros, Constructores y Afines, en el carácter invocado ut supra nos presentamos ante la sra. Directora Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de manifestarle que por un error administrativo involuntario a las partes se ha establecido que el aumento firmado en el acuerdo obrante en autos, sería aplicable para la provincia de Córdoba. Esto es erróneo y deberá tenerse presente todo lo establecido en el acuerdo para la totalidad de las provincias allí establecidas, exceptuando a la provincia de Córdoba.

Sin otro particular, saludamos a la señora Directora Nacional muy atentamente.

Unión Empleados de la Construcción y
Afines de la República Argentina

Cámara Argentina de la Construcción

Federación de Entidades de la Construcción

Centro de Arquitectos, Ingenieros,
Constructores y Afines